

EXP-UNC: 11658/2018

Córdoba, 4 de abril de 2018

VISTO

La nota presentada por la Dra. Beatriz TOSELLI, responsable del INFIQC-UNC, por la cual solicita la prestación por parte de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (FAMAF-UNC), de un servicio de diseño y construcción de cargador de baterías para bomba SKC.

La Ordenanza HCS N° 06/2001 que reglamenta el procedimiento para establecer tasas, aranceles, precios de venta de servicios o la firma de convenios con terceros en el ámbito de las Facultades y Área Central de la UNC; y

CONSIDERANDO

Que el Director de la Oficina de Vinculación Tecnológica (OVT) de la FAMAF, An. Martín Onetti, detalló y cotizó la prestación solicitada en un arancel de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00);

Que la Dra. TOSELLI ha aceptado la cotización para el servicio de diseño y construcción de cargador de baterías para bomba SKC.;

Que el Artículo 2° de la Ordenanza HCS N° 06/2001 prohíbe la habilitación de tasas compensatorias de gastos o prestación de servicios o el establecimiento de precios de venta o firma de convenios con terceros, sin la autorización de los señores decanos en el ámbito de sus respectivas facultades.

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el arancel para la realización del servicio de diseño y construcción de cargador de baterías para bomba SKC., solicitado por la Dra. Beatriz TOSELLI, responsable del INFIQC-UNC, en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).

140

EXP-UNC: 11658/2018

ARTÍCULO 2º: Disponer que los fondos provenientes del servicio prestado ingresen a la cuenta recursos propios de la FAMAF.

CNO

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 130/2018



Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF



Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF